

HECHO RELEVANTE

ZAMBAL SPAIN SOCIMI, S.A.

27 de junio 2017

HECHO RELEVANTE

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ZAMBAL SPAIN SOCIMI, S.A. (la “Sociedad” o “ZAMBAL”), pone en su conocimiento que:

La Junta General Ordinaria de ZAMBAL, en su sesión celebrada en primera convocatoria en el día de hoy, adoptó por unanimidad de los accionistas asistentes, es decir 99,58% del capital social, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Zambal Spain SOCIMI, S.A., así como del informe de gestión individual de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.

Una vez se procedió al examen por los señores accionistas de los documentos contables y del informe de auditoría elaborado por los auditores de la Sociedad, se aprueban por unanimidad las cuentas anuales individuales (esto es, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) y el informe de gestión individual de la Sociedad, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, de todo lo cual se desprende un beneficio de 27.488.799 Euros (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS), tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad de forma ordinaria de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de las cuentas anuales individuales de Zambal Spain SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.

Se acuerda por unanimidad, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad, distribuir el resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, que arroja unos beneficios de 27.488.799 Euros, de la siguiente forma:

- Reserva Legal: 2.748.880 Euros
- Dividendos: 24.739.919 Euros

Asimismo se acuerda por unanimidad que sólo las acciones emitidas a fecha de la presente Junta General tengan derecho a percibir el dividendo acordado previamente. Por tanto se acuerda que las nuevas acciones que se emitan como consecuencia de la ampliación del capital social, incluida en el acuerdo quinto de la presente acta, no tendrán derecho a percibir el dividendo correspondiente a los beneficios del ejercicio 2016.

TERCERO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016.

Se aprueba por unanimidad la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016, agradeciéndole los servicios prestados durante el mismo.

CUARTO.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas de Zambal Spain SOCIMI, S.A. y sus sociedades dependientes, así como del informe de gestión consolidado de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2016.

Una vez se procedió al examen por los señores accionistas de los documentos contables y del informe de auditoría elaborado por los auditores de la Sociedad, se aprueban por unanimidad las cuentas anuales consolidadas (esto es, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) y el informe de gestión consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2016, de todo lo cual se desprende un beneficio de 26.861.000 Euros (VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL EUROS) tal y como han sido formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

QUINTO.- Aumento del capital social por un importe de 91.200.000,00 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 91.200.000 acciones de 1 Euro de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 0,25 Euros por acción, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante compensación de créditos y, en su caso, consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

De conformidad con la propuesta realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su Informe de 12 de mayo de 2017, que se adjunta a la presente acta como **Anexo III**, se acuerda por unanimidad aumentar la cifra de capital social, actualmente fijado en la cifra 474.806.452,00 Euros, en la cuantía de 91.200.000,00 Euros, quedando por tanto fijado en la cifra de 566.006.452,00 Euros, mediante la emisión de 91.200.000 nuevas acciones, de 1 Euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 474.806.453 a la 566.006.452, ambas inclusive.

Las nuevas acciones se emitirán con una prima de emisión de 0,25 Euros por acción, lo que representa una prima de emisión total de 22.800.000 Euros y gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que el resto de las acciones que ya componen el capital social.

El valor nominal y la prima de emisión de las nuevas acciones son desembolsados mediante la compensación de un derecho de crédito que el accionista ALTAYA PTE Ltd. ostenta frente a la Sociedad, totalmente líquido, vencido y exigible, derivado de un préstamo mercantil concedido el 1 de diciembre de 2016 a la Sociedad y cuyo importe asciende a 114.000.000 Euros.

La ampliación de capital por compensación de créditos al no tener derecho de suscripción preferente alguno asociado, queda íntegramente suscrita en este acto por el accionista ALTAYA PTE Ltd., sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de Singapur, con domicilio social en 3 Killiney Road, #05-07 Winsland House 1, 239519, Singapur, inscrita en el Registro Mercantil de Singapur bajo el número 201334384-D y titular de NIF N7661101G (“**Altaya**”), que suscribe en este acto la totalidad de las nuevas acciones emitidas, numeradas de la 474.806.453 a la 566.006.452, ambas inclusive.

Los pormenores del referido crédito se especifican en el Informe de Administración (adjunto como Anexo III de la presente acta), que ha quedado a disposición de los accionistas junto a la certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos a compensar, de conformidad con lo previsto en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital.

Quedan, en consecuencia, las nuevas acciones adjudicadas íntegramente suscritas y desembolsadas.

En consecuencia, se acuerda modificar el artículo 5 de los Estatutos de la Sociedad, que, con derogación expresa de la anterior redacción, quedará redactado como sigue:

“Artículo 5.- Capital social y acciones

5.1. El capital social de la sociedad es de 566.006.452,00 EUROS (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS) y se halla dividido en 566.006.452 acciones de UN EURO (1€) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, numeradas correlativamente de la 1 a la 566.006.452, ambas inclusive. Todas las acciones son ordinarias y pertenecientes a una misma clase y serie.

5.2. Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta y constituyen como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable (en los que se anotarán los derechos reales que existan sobre las mismas rigiéndose por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones aplicables), que reflejará las menciones recogidas en la escritura de emisión y están íntegramente desembolsadas.

5.3. La legitimación para el ejercicio de los derechos de accionista, incluida en su caso la transmisión, se obtiene mediante la inscripción en el registro contable que presume la titularidad legítima y habilita al titular a exigir que la sociedad le reconozca como accionista. Dicha legitimación podrá acreditarse mediante la exhibición de los certificados oportunos, emitidos por la entidad encargada de los registros contables”.

SEXTO.- Incorporación de las acciones derivadas del aumento de capital social al Mercado Alternativo Bursátil.

Se acuerda por unanimidad solicitar la incorporación a negociación de las nuevas acciones emitidas en el Mercado Alternativo Bursátil (“MAB”). A estos efectos se acuerda delegar en el Consejo de Administración, todas las facultades necesarias para que pueda realizar cualquiera actuación, declaración o gestión ante la Comisión Nacional de Mercado de Valores, el MAB y la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), y cualquier otro organismo, entidad o registro público o privado, español o extranjero, así como para negociar, suscribir y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para obtener la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas de la Sociedad en el MAB, incluyendo, sin limitación la redacción y presentación ante las autoridades competentes del Documento de Ampliación Reducido (DAR) así como cualquier documento que pudiera ser necesario para dicho fin.

SÉPTIMO.- Reelección de PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad.

Se acuerda por unanimidad reelegir como auditores externos de la Sociedad para auditar las cuentas anuales de la Sociedad durante un periodo de un (1) año, esto es, para el ejercicio 2017, según lo establecido en el artículo 264 de la Ley de Sociedad de Capital, a la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L., con domicilio social con domicilio social en Madrid, Torre PwC, Paseo de la Castellana 259 B, C.I.F. número B-79031290 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja 87250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª; e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242.

OCTAVO.- Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda, por mayoría superior a los dos tercios de los derechos de voto, autorizar y aprobar que las Juntas Generales extraordinarias de la Sociedad puedan ser convocadas con una antelación mínima de quince (15) días, siempre que, y en tanto, la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos.

La presente autorización se concede hasta la fecha de celebración de la siguiente Junta General ordinaria de la Sociedad.

NOVENO.- Elevación a público de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Se acuerda por unanimidad facultar a los miembros del Consejo de Administración, así como al Secretario No Consejero y a cualquier persona apoderada, para que cualquiera de ellos indistintamente comparezca ante Notario, con las más amplias facultades para otorgar y firmar las escrituras precisas, a fin de que puedan formalizarse los anteriores acuerdos y los negocios jurídicos que de ellos traigan causa, elevándolos a escritura pública, para que puedan surtir todos sus efectos legales, incluso los de su inscripción en el Registro Mercantil, facultándole especial y expresamente para que, si al ser presentada dicha escritura para su inscripción en el Registro Mercantil, dicho Registro apreciase errores, defectos u omisiones que impidiesen tal inscripción, pueda suscribir los documentos y otorgar los instrumentos públicos precisos para la aclaración, corrección, subsanación o rectificación necesarios para la definitiva inscripción en dicho Registro Mercantil.

Atentamente,

D. Thierry Julienne
Presidente del Consejo de Administración
ZAMBAL SPAIN SOCIMI S.A.